



PERU
XPERT

Guía de Implantación
México

2021





Introducción

La presente **Guía de Implantación de México** elaborada por PROMPERÚ tiene como objetivo proveer de información a las empresas de servicios basados en el conocimiento que deseen abrir una filial en los mercados internacionales.

El documento se compone de siete capítulos que abarcan temas sobre el panorama económico mexicano, el marco legal por el cual se rige y los principales acuerdos comerciales y convenios internacionales que se tienen para aliviar la carga tributaria al momento de exportar servicios.

México cuenta con una gran variedad de recursos naturales, estabilidad económica y política, gran inversión extranjera directa y es una plataforma de tránsito entre Norteamérica y América Latina.

En síntesis, este informe ha sido elaborado para brindar un panorama general de cómo implantar una filial en el extranjero. No está dentro de sus objetivos brindar una descripción exhaustiva sobre el tema. Nótese que la información que se pone a disposición no tiene carácter de asesoramiento profesional. Si bien se ha verificado que la información en el documento es precisa, se recomienda buscar asesoramiento profesional independiente antes de actuar con base en esta.

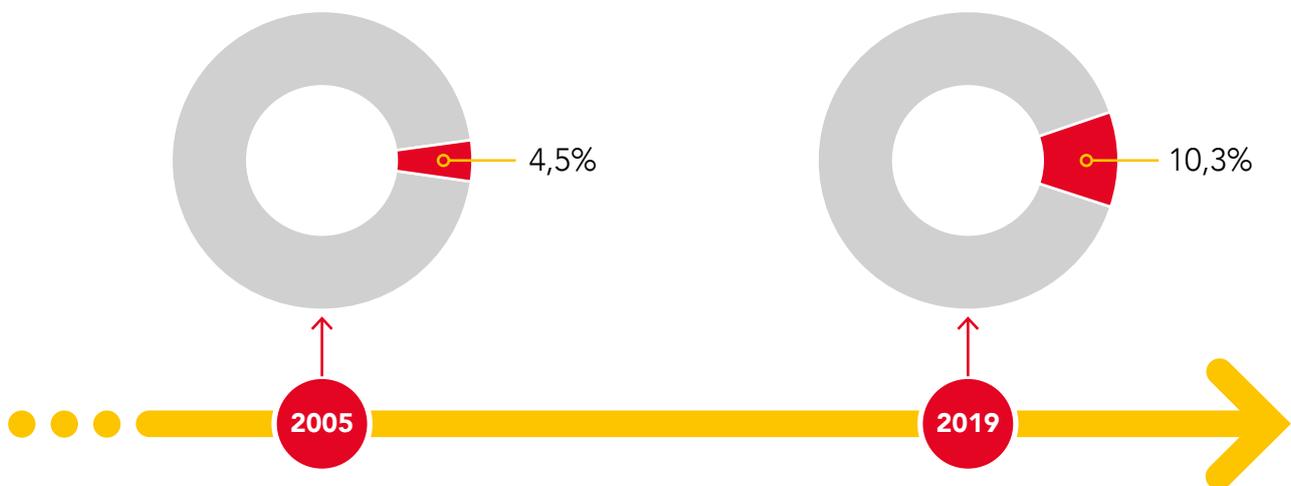
A continuación, se presentan los pasos y costos que se deben considerar al abrir una empresa en México, así como información relevante sobre migración de personal, permisos requeridos y cultura de negocios.



Servicios basados en el conocimiento

Los servicios basados en el conocimiento (SBC) comprenden sectores dinámicos y con amplias perspectivas de crecimiento debido a que utilizan intensivamente la tecnología, la cual impulsó la transformación digital; a su vez, requieren de recursos y trabajo calificado para aprovechar las innovaciones tecnológicas.

Los SBC pasaron de representar 4,5% de las exportaciones globales de bienes y servicios en 2005 a 10,3% en 2019.



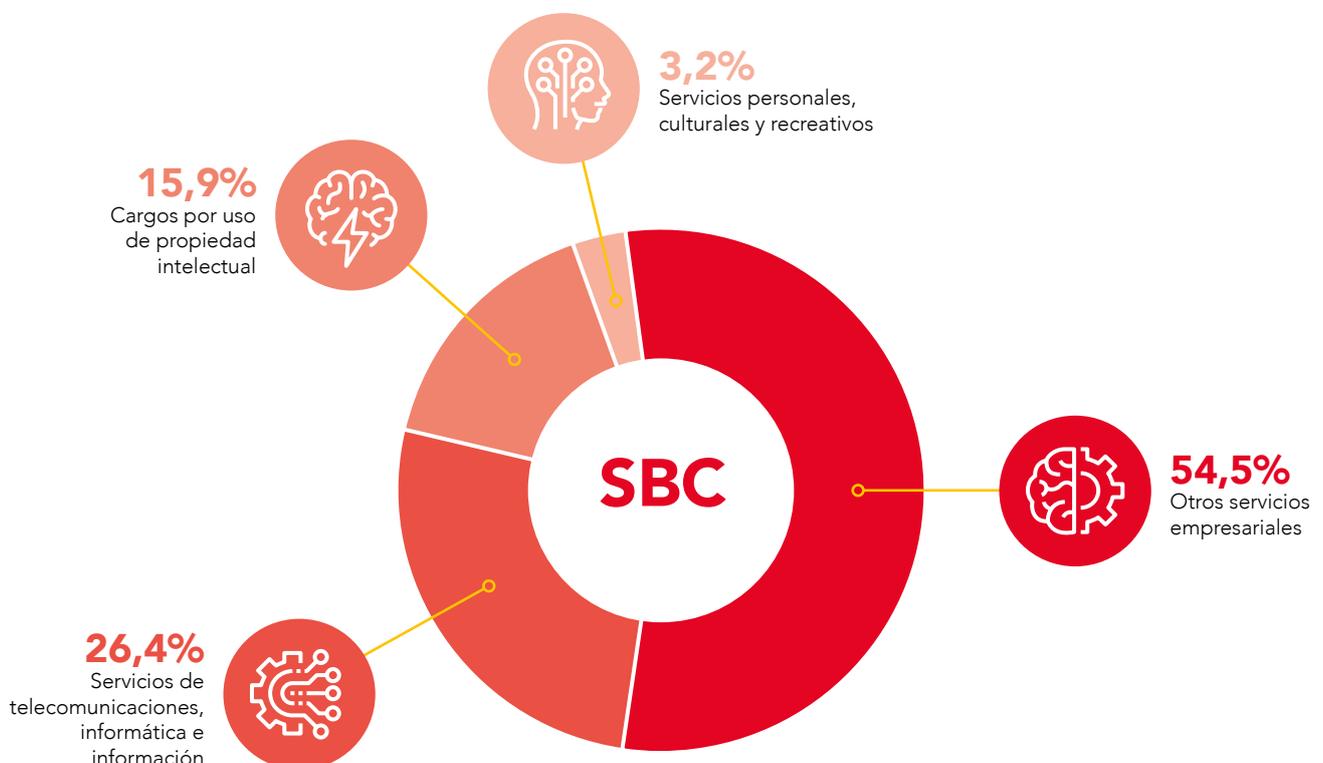
Durante el último decenio, el comercio mundial de SBC creció a un ritmo promedio de 6,9% anualmente y en 2019 alcanzó

USD 2,6 billones

Según la clasificación acorde a la OMC, los SBC están divididos de la siguiente manera:

- La categoría **«otros servicios empresariales»** representa 54,5% del comercio global de SBC y comprende tres grandes rubros: en primer lugar, servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales (arquitectura, ingeniería, servicios científicos y técnicos; tratamiento de residuos, servicios agrícolas y mineros; arrendamiento operativo; servicios relacionados con el comercio y empresariales no especificados); en segundo lugar, servicios profesionales y de consultoría empresarial (jurídicos; contabilidad, auditoría y consultoría tributaria; consultoría en administración y relaciones públicas; publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión); e investigación y desarrollo (I+D) en tercer lugar.

- Los **«servicios de telecomunicaciones, informática e información»** (26,4% del total global) fueron la categoría más dinámica entre los SBC durante los últimos diez años. Allí se destacan los servicios de informática que incluyen actividades destinadas, principalmente, a empresas y programas estandarizados o a medida, orientados tanto a clientes corporativos como a hogares.
- La categoría **«cargos por uso de propiedad intelectual»** (CUPI) representa 15,9% del comercio mundial y comprende los derechos de uso propiamente dichos que provienen del marketing e I+D (patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales) y los cargos por licencias para reproducir o distribuir derechos de propiedad intelectual incorporados en originales o prototipos producidos (derechos de autor, software, películas, grabaciones) y sus derechos conexos (presentaciones en vivo y transmisiones).
- Por último, los **«servicios personales, culturales y recreativos»** (3,2% del comercio mundial) contienen a los servicios audiovisuales y conexos (producción, descarga, honorarios, licencias de uso de cine, radio, televisión y música; otros espectáculos), así como a los demás servicios personales culturales y recreativos (salud, educación, museos, juegos de azar, etcétera).





Índice

Capítulo 1. Información general	7
Capítulo 2. Información para la inversión extranjera directa (IED)	10
Capítulo 3. Constitución de empresas	24
Capítulo 4. Registro de marca	34
Capítulo 5. Sistema y costo fiscal	38
Capítulo 6. Regímenes laborales	46
Capítulo 7. Cultura de negocios	52

Capítulo



Información general

Contenido

1.1	Datos generales 2020.....	8
1.2	Indicadores macroeconómicos	9
1.3	Razones para elegir México.....	9



1.1 Datos generales 2020



Población

→ **126 970 000**

habitantes



Moneda

→ **Peso
mexicano
(MXN)**



PBI
crecimiento %
anual

→ **-8,2%**



PBI per cápita

→ **USD 8420**



Tasa de
inflación

→ **3,4%**



Tasa de
desempleo

→ **4,4%**



Capital

→ **Ciudad de
México**



Idioma

→ **Castellano**

1.2 Indicadores macroeconómicos

	2017	2018	2019	2020	2021*
Población (millones)	124,04	125,33	126,58	127,79	128,97
PBI (crecimiento porcentual anual)	2,1%	2,2%	-0,1%	-8,2%	5,0%
PBI per cápita (USD)	9340	9750	10 020	8420	9250
Tasa de inflación	6%	4,9%	3,6%	3,4%	3,5%
Tasa de desempleo	3,4%	3,3%	3,5%	4,4%	3,6%

*Proyección para el 2021

Fuente: Fondo Monetario Internacional



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.imf.org/external/datamapper/profile/MEX>

1.3 Razones para elegir México

- México es uno de los países emergentes más abiertos a la inversión extranjera directa (IED), el décimo quinto mayor receptor de IED del mundo.
- Además de ser muy abierto a la IED, el país está muy bien integrado en el orden económico mundial: es miembro del TLCAN, la OCDE, el G20 y la Alianza del Pacífico.
- Goza de una posición geográfica estratégica y actúa como una plataforma de tránsito hacia Norteamérica y América Latina.
- Cuenta con una gran variedad de recursos naturales, lo que permite el desarrollo de todo tipo de industrias con precios muy competitivos.
- La fuerza laboral es joven y numerosa, 74% de la población total del país se encuentra en edad laboral (15-65 años). No tiene un costo muy elevado y está relativamente bien cualificada.
- Es el tercer destino turístico en el mundo y además tiene una amplia e importante base industrial.
- Tiene una estabilidad económica y política envidiable en comparación con otros países de la región.

Capítulo

2

Información para la inversión extranjera directa (IED)

Contenido

2.1	Marco legal.....	11
2.2	Cifras de destino de la IED en el país.....	11
2.3	Acuerdos comerciales	13
2.4	Repatriación de capital y control de cambios.....	18
2.5	Otros incentivos.....	18
2.6	Cuadro comparativo de facilidad de hacer negocios	22

2.1 Marco legal

La Ley de Inversión Extranjera entró en vigor el 28 de diciembre de 1993 y ha sido modificada para incorporar reformas constitucionales en sectores como energía y telecomunicaciones.

Las siguientes actividades quedan excluidas a las inversiones extranjeras:

- El transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga.
- Comercio al por menor de gasolina y gas licuado.
- Servicios de radiodifusión y televisión distintos de televisión por cable.
- Uniones de crédito e instituciones de banca de desarrollo.

La Ley de Inversiones Extranjeras establece límites de participación extranjera en ciertas materias:

- Sociedades cooperativas de producción (hasta el 10% de participación).
- Actividades de transporte nacional, aerotaxi y transporte aéreo (25%).
- Participación hasta el 49% en instituciones de seguros, administración portuaria, sociedades navieras y concesionarias, entre otras.
- Servicios portuarios de embarcaciones, sociedades concesionarias de aeródromos, servicios legales, agentes de seguros, telefonía móvil, construcción de conductos para el transporte del petróleo requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para una participación superior al 49%.
- La Ley admite ajustes y modificaciones.



Para más información visite el siguiente enlace:

http://www.sice.oas.org/Investment/NatLeg/Mex/InversExtranj_s.pdf

2.2 Cifras de destino de la IED en el país

- Los flujos de IED al 2020 disminuyeron a USD 33 mil millones, en comparación con USD 35 mil millones un año antes (-5%).
- USD 628 mil millones alcanzan las reservas totales de IED (estimado en el 2019).
- De enero a marzo de 2021 México captó USD 11 864 millones (mdd).
- 1872 sociedades con participación de capital extranjero, 883 contratos de fideicomiso y 9 personas morales extranjeras hay en México. La inversión se integra de la siguiente manera:



Por tipo (origen del financiamiento):



59,2% (reversión de utilidades), 18,6% (nuevas inversiones) y 22,2% (cuentas entre compañías).

Por país de origen:



Estados Unidos (42,5%), España (12,1%), Luxemburgo (8,2%), Reino Unido (5,5%), Canadá (4,8%), otros países (26,9%).

Por sector:



Manufacturas (46,6%), servicios financieros y de seguros (14,6%), minería (13,9%), comercio (11,5%), energía (3,4%), servicios de alojamiento temporal (3,2%) y otros sectores (6,8%).

Flujos de IED por entidad federativa

Enero de 1999 a marzo de 2021	
En 15 entidades federativas se concentra el 83,3% de recepción de flujos de IED.	
CDMX	21,4%
Nuevo León	9,3%
Edo. de Mex.	9,2%
Chihuahua	5,7%
Jalisco	5,5%
Resto	48,9

Enero - marzo 2021	
En 15 entidades federativas se concentra el 86% de recepción de flujos de IED.	
CDMX	18,6%
Nuevo León	8,6%
Guanajuato	8,2%
Michoacán	8,1%
Jalisco	5,4%
Resto	51,1%

Fuente: Secretaría de Economía

2.3 Acuerdos comerciales

México cuenta con una red de 15 acuerdos y TLCs con 50 países, 31 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones (Appris) con 31 países o regiones administrativas y 8 acuerdos de alcance limitado (acuerdos de complementación económica y acuerdos de alcance parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi).

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional de la Subsecretaría de Comercio Exterior es la responsable de llevar el registro de tratados comerciales internacionales y de acuerdos interinstitucionales. En el enlace, el Sistema de Información de Tratados Comerciales Internacionales (Sicait): <http://www.economia-snci.gob.mx/sicait/5.0/>, tiene entre sus objetivos facilitar y dar a conocer de una manera ágil, información sobre los instrumentos del comercial internacional.

Organismos que brindan financiamiento y asistencia técnica en México: Nacional Financiera, Bancomext, Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



Mayor información en:

<https://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html>

<https://www.bancomext.com/>

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/multilingual_ext_content/ifc_external_corporate_site/home_es

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/CORP_EXT_Content/IFC_External_Corporate_Site/Solutions/Products+and+Services

<https://www.idbinvest.org/es> <https://www.idbinvest.org/es/soluciones>

2.3.1 Tratados de Libre Comercio

A continuación la lista de los 15 acuerdos y TLCs de México, que involucran a 50 países.

Acuerdo /Parte(s) signataria(s)	Cont.	Países
T-MEC (sustituye al TLCAN de 1992)	3	Canadá, EE.UU.
TLC Centroamérica	5	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, y Nicaragua



Acuerdo /Parte(s) signataria(s)	Cont.	Países
AIC Perú	1	Perú
TLC Japón	1	Japón
TLC Panamá	1	Panamá
TLC Uruguay	1	Uruguay
TLC AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	4	Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza
TLC Israel	1	Israel
TLC Chile	1	Chile
TLCUEM (Unión Europea)	27	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia
TLC G-2 Colombia (antes G-3)	1	Colombia
TLC Costa Rica	1	Costa Rica
TLC Triángulo del Norte	3	El Salvador, Guatemala, Honduras
Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) o Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)	6	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y Singapur + Vietnam
Alianza del Pacífico	3	Chile, Colombia, Perú
	59	Total con repetición
	50	Total sin repetición

Fuente: Secretaría de Economía y Sistema de Información sobre Comercio Exterior–Organización de los Estados Americanos (OEA).
Elaboración: PromPerú México.



Más detalle sobre el Acuerdo de Integración Comercial entre México y Perú:

http://www.sice.oas.org/Trade/MEX_PER_Integ_Agrmt/MEX_PER_Ind_s.asp

Más detalle sobre el Acuerdo de la Alianza del Pacífico:

http://www.sice.oas.org/Trade/PAC_ALL/Index_PDF_s.asp

2.3.1.1 Acuerdos Internacionales de Inversión (All)

Los acuerdos internacionales de inversión (All) tienen como fin la inyección de capital a nivel global. Así, están diseñados para promover y proteger la inversión de los extranjeros en México y la de los mexicanos en el exterior. Los 33 países con los que el Estado mexicano cuenta con Appris son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bielorrusia, Bélgica/Luxemburgo, China, Corea, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, India, Islandia, Italia, Kuwait (No vigente), Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido, República Checa, Singapur, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago, Turquía (No vigente), Uruguay, Emiratos Árabes Unidos y Hong Kong.

Otros acuerdos en materia de inversión

Brasil	Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil
164 países. Listado en: https://icsid.worldbank.org/es/acerca/estados-miembros/base-de-datos-de-estados-miembros-del-ciadi	Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados Nacionales y de Otros Estados (Convenio Ciadi) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5535849&fecha=24/08/2018
182 países. Listado en: https://www.miga.org/member-countries	Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5055319&fecha=05/08/2008

Fuente: Secretaría de Economía



2.3.1.2 Otros Acuerdos

También cuenta con acuerdos de cooperación bilateral con Ucrania, Turquía, Rumania, República Checa, Bielorrusia, y varios con la Unión Europea. A su vez, tiene 8 acuerdos de alcance limitado, en el marco de la Aladi, con Argentina, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Cuba, Brasil, Uruguay y Venezuela. Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI.

2.3.2 Convenios de doble imposición

México ha suscrito diversos tratados internacionales en materia Fiscal, como parte de su proceso de modernización del sistema tributario y ante la inminente necesidad de evitar actos de evasión fiscal y/o una doble tributación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de suscribir y dar continuidad a una amplia gama de Convenios Fiscales, esto a fin de generar un sistema transparente para los contribuyentes y trabajar en conjunto con otros países. Dentro del listado de países que del año 2002 al día de hoy sostienen Convenios Fiscales con México, se encuentran: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahréin, Barbados, Brasil, Canadá, China, Colombia, Emiratos Árabes, Estonia, Grecia, Hungría, Hong Kong, India, Indonesia, Islandia, Italia, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nueva Zelanda, Panamá, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumania, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Turquía, Ucrania y Uruguay.



Mayor información de los convenios:

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/98105/tratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadastratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadas>

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5333963&fecha=26/02/2014

2.3.3 Zonas francas

El 31 de mayo del 2016 el Gobierno mexicano promulgó la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFZEE.pdf>) como medida para impulsar nuevos polos industriales que ayuden a cerrar las brechas de desigualdad de los estados del sur-sureste con los del norte y centro. Sin embargo, debido a su escaso impacto, el Gobierno actual ha desarrollado tres grandes obras regionales para potenciar el ingreso de capital al país: el Tren Maya, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el Programa Zona Libre de la Frontera Norte.

A continuación, el detalle de algunos de estos y otros programas.

Zona Libre de la Frontera Norte

México comparte más de 3000 km de frontera con EE.UU. En esta franja limítrofe viven más de 8 millones de personas. Iniciado en el 2019, el Programa de la Zona Libre de la Frontera Norte ha beneficiado empresas, consumidores, trabajadores y población en general. Con este programa han aumentado el comercio al por menor y los salarios promedio y mínimo, y disminuido el precio de la gasolina y la inflación. Estará vigente como mínimo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Beneficios fiscales:

- Impuesto sobre la renta: 20%.
- Impuesto al valor agregado (IVA): 8%.
- Estímulos mediante el impuesto especial sobre producción y servicios para reducir gastos en gasolina.



Mayor información en el minisitio:

<http://omawww.sat.gob.mx/EstimulosFiscalesNorteSur/Paginas/index.html>

Zona Libre de la Frontera Sur

Creada en enero del 2021 para combatir la pobreza y pobreza extrema de la zona, muy superior al promedio mexicano. Emula a la Zona Libre de la Frontera Norte, motivo por el que los 22 municipios fronterizos de Chiapas (18), Tabasco (2) y Campeche (2) reciben los mismos estímulos fiscales ya precisados en la Frontera Norte.



Mayor información en el minisitio:

<http://omawww.sat.gob.mx/EstimulosFiscalesNorteSur/Paginas/index.html>

Chetumal, Nueva Zona Libre

Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, tiene características particulares y antecedentes como zona libre. Por ello, tiene un par de beneficios adicionales en materia de comercio exterior. En la Nueva Zona Libre de Chetumal, además de los estímulos fiscales en el resto de los municipios de la región, se exonera del impuesto general a las importaciones y se aplica la exención del derecho de trámite aduanero.



Mayor información sobre los beneficios en:

<https://www.pwc.com/mx/es/impuestos/novedades-fiscales/decreto-zona-libre-chetumal.html>

2.4 Repatriación de capital y control de cambios

- México goza de total libertad de cambios. Se puede comprar y vender moneda extranjera en las casas de cambio autorizadas y en los bancos comerciales.
- Las empresas pueden abrir cuentas de cheques y de depósitos en dólares o en cualquier moneda extranjera en cualquier punto del país.
- Las personas físicas solo pueden abrir cuentas en dólares en las ciudades fronterizas.

En México se ha creado la Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al Lavado de Dinero. Son considerados vulnerables, entre otros, los juegos, concursos y sorteos; la compra-venta de inmuebles, vehículos (aéreos, marítimos y terrestres), joyas, obras de arte, tarjetas de prepago; así como ciertas operaciones de intermediarios financieros. Para realizar estas actividades (bancos, casas de cambio, notarios etc.) deberán presentar avisos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



La ley se puede consultar en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPIORPI.pdf

2.5 Otros incentivos

Los principales instrumentos federales de apoyo son fiscales, laborales, al comercio exterior, al desarrollo tecnológico y a la innovación.

Incentivos fiscales

Aunque los regímenes estatales no están autorizados a atraer inversiones extranjeras mediante beneficios tributarios, compiten fuertemente a través de programas que les permiten:

- Reducir el precio de adquisición de inmuebles.
- Implementar programas de capacitación a empleados, para recibir deducciones a través de la contratación de personas mayores y/o con discapacidad.
- Reducir el pago de impuestos locales.

Los incentivos federales apuntan al apoyo y fomento del comercio exterior, el desarrollo tecnológico y de las pymes.

Incentivos laborales

 <p>Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), de la Secretaría de Educación Pública</p>	<p>Cursos de capacitación para el trabajo.</p>
 <p>Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (Procadist), de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Fortalecimiento de las competencias laborales a través de un esquema de capacitación a través de cursos que favorecen el aprendizaje en entornos virtuales.</p>
 <p>Crédito Fonacot</p>	<p>Financiamiento de estudios hasta por un plazo de 5 años</p>
 <p>Programa "Jóvenes Construyendo el futuro"</p>	<p>La nueva administración (2018-2024) ha puesto en marcha el Programa "Jóvenes Construyendo el futuro" el cual busca que jóvenes de 18 a 29 años de edad puedan capacitarse en el trabajo. A ellos, el Gobierno de México les otorga una beca mensual de MXN 3600 para que se capaciten durante un año.</p> <p>https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx</p>



Incentivos de comercio exterior

 <p>Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (drawback)</p>	<p>Permite recuperar el impuesto general de importación de insumos, materias primas, partes y componentes, empaques y envases, combustibles, lubricantes y otros materiales.</p> <p>Trámites y requisitos en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/6226/DRAWBACK.pdf</p> <p>http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Decretos/Programas/Drawback/drawbackw.htm</p>
 <p>Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)</p>	<p>Brinda la oportunidad de importar temporalmente libre de impuestos y del IVA bienes necesarios para procesos industriales o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera.</p> <p>Trámites y requisitos:</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/6227/IMMEX.pdf</p> <p>http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Decretos/Programas/IMMEX/IMMEX.htm</p>
 <p>Programa de Promoción Sectorial (PROSEC)</p>	<p>Dirigido a personas productoras de mercancías, permitiendo importar con arancel ad valorem preferencial diversos bienes para elaborar productos específicos.</p> <p>Trámites y requisitos:</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/6228/PROSEC.pdf</p>

Fuente: Secretaría de Economía, Immex y Prosec.

Incentivos al desarrollo tecnológico e innovación

 <p>Fondos y Apoyos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)</p>	<p>Amplio abanico de fondos y programas: fondos sectoriales, mixtos e institucionales; apoyos institucionales y de infraestructura; el Programa de Estímulos a la Innovación; suministro de información de fondos y fideicomisos Conacyt; acceso al sistema de fondos y al sistema de PEI; y el Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT)</p> <p>Para mayor información:</p> <p>https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/uasr/desarrollo-regional/fondos-2/</p>
---	---



Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PROIAT)

Otorga apoyos temporales de hasta 50% del valor de proyectos (70% en ciertos casos). Tipos de apoyo: capacitación especializada, certificaciones especializadas, elaboración de estudios, implementación de procesos de alta tecnología y equipamiento destinado a la capacitación especializada para la creación de centros de entrenamiento en los procesos productivos de las industrias de alta tecnología.

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-programa-de-apoyo-para-la-mejora-tecnologica-de-la-industria-de-alta-tecnologia-proiat?state=published>



Programa de Desarrollo del Sector de Servicios de Tecnologías de Información (PROSOFT)

Tiene como objetivo contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información mediante apoyos económicos a proyectos.

Ver:

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016?state=published>

Fuente: Conacyt, Proiat, Prosoft, Secretaría de Economía

Incentivos a las Mipymes y emprendimiento: Mipymes MX es una plataforma de la Secretaría de Economía para todas las micro, pequeñas y medianas empresas de México.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://mipymes.economia.gob.mx/>

El PROIAT otorga apoyo de hasta
50%
 del valor del proyecto



2.6 Cuadro comparativo de facilidad de hacer negocios

Puntuación del ranking entre Perú y México.

Facilidad de hacer negocios en: México	Región: América Latina y el Caribe	Ranking: 60
	Categoría de ingresos: Ingresos medios altos	
	Población: 126 190 788	Puntaje: 72,4
	Ciudad cubierta: Ciudad de México, Monterrey	
Iniciar un negocio		107
Manejo de permisos de construcción		93
Conseguir electricidad		106
Registro de propiedad		105
Obtener crédito		11
Protección de los inversores minoritarios		61
Pago de impuestos		120
Comercio transfronterizo		69
Contratos de refuerzo		43
Resolución de contratos		33

Facilidad de hacer negocios en: <h1>Perú</h1>	Región: América Latina y el Caribe	Ranking: <h1>76</h1>
	Categoría de ingresos: Ingresos medios altos	
	Población: 31 989 256	Puntaje: <h1>68,7</h1>
	Ciudad cubierta: Lima	
Iniciar un negocio		133
Manejo de permisos de construcción		65
Conseguir electricidad		88
Registro de propiedad		55
Obtener crédito		37
Protección de los inversores minoritarios		45
Pago de impuestos		121
Comercio transfronterizo		102
Contratos de refuerzo		83
Resolución de contratos		90

Capítulo



Constitución de empresas

Contenido

3.1	Modelos societarios para filiales extranjeras.....	25
3.2	Requisitos, procedimiento y trámites para la constitución de sociedades.....	27
3.3	Costos, pagos y tiempos a invertir para constituir la empresa elegida	27

3.1 Modelos societarios para filiales extranjeras

Existen 4 formas reconocidas por ley para llevar a cabo un proyecto de inversión extranjera que implica el establecimiento de una empresa o un acuerdo.

3.1.1 Oficina de representación (sin ingresos)

- Persona jurídica extranjera que no realiza operaciones mercantiles: es una entidad de representación de sociedades extranjeras, y tiene como único fin proporcionar servicios informativos y de asesoría sobre las actividades, productos o servicios de su matriz.
- Requiere autorización de la Secretaría de Economía y no debe inscribirse en el Registro Público de Comercio.

3.1.2 Sucursal u oficina de representación con ingresos

- Puede realizar todo tipo de operaciones mercantiles, salvo las reservadas a empresas mexicanas.
- Requiere autorización de la Secretaría de Economía (Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras).

La empresa se registrará en su funcionamiento por sus leyes internas, que serán sus estatutos y la Ley conforme a la cual se haya constituido (por ejemplo, si se trata de una S.A.C. peruana, se registrará por la legislación peruana en la materia). Con la inscripción en el Registro Público de Comercio se podrá solicitar y obtener el número de identificación fiscal (RFC, equivalente al NIF). Si la sucursal va a realizar actividades de importación, debe inscribirse además en el padrón de importadores. Aunque pagará impuestos en México, se considerará a todos los efectos como una sociedad extranjera. Para la repatriación de beneficios habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Convenio Bilateral para Evitar la Doble Imposición entre México y Perú.



Para mayor información visite los siguientes enlaces:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_de_Comercio.pdf

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-para-establecer-en-mexico-personas-moralesextranjeras/SE1175>



3.1.3 Sociedad mercantil

La Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) reconoce en su artículo 1º los siguientes tipos:

- Sociedad en nombre colectivo
- Sociedad en comandita simple
- Sociedad de responsabilidad limitada (SRL)
- Sociedad anónima (SA)
- Sociedad en comandita por acciones
- Sociedad cooperativa
- Sociedad por acciones simplificada (nueva fórmula incorporada en marzo del 2016)

Las SA y SRL son las formas jurídicas preferidas por las empresas extranjeras en México.



Para mayor información visite el siguiente enlace:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/144_140618.pdf

3.1.4 Joint venture (asociación empresarial)

Muy empleada al invertir en México, aunque no existe una figura jurídica que la defina con precisión. Por ello, se homologa a alguna de las reconocidas en las leyes vigentes. Las formas más usuales son:

- Contrato de participación conjunta o cooperación
- Adquisición en copropiedad de un activo o activos
- Constitución de una sociedad mercantil
- Constitución de una sociedad mercantil de objeto específico (para el caso de asociaciones público privadas - APP)
- Constitución de un fideicomiso
- Contrato de asociación en participación
- Contratos de APP

Para la distribución de beneficios y pérdidas se aplican las mismas reglas que para las sociedades mercantiles, con la salvedad de que los asociados solo responderán hasta por el monto de su aportación.

La sociedad civil y la asociación civil son otras modalidades por medio de las cuales se pueden llevar a cabo actividades en México. Bajo la primera suelen asociarse proveedores de servicios, tales como abogados o auditores, en tanto que la segunda es la forma de sociedad más empleada por las organizaciones no lucrativas.

3.2 Requisitos, procedimiento y trámites para la constitución de sociedades

A continuación se resumen los trámites a realizar para establecer una empresa extranjera en México.

- El primer paso es presentar una solicitud ante la Secretaría de Economía, donde se sugiere tener 5 posibles denominaciones sociales en orden de preferencia.
- Tras el visto bueno, se debe crear el Acta constitutiva, en la que se detallan todos los aspectos relacionados con la empresa y su funcionamiento: denominación social, objetivo, tipo de empresa, administración y control de la misma, duración, etc. Una vez creada la empresa se debe protocolizar el Acta ante Notario Público o Corredor.
- Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), equivalente a la Sunat en el Perú.
- Inscripción de la empresa en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, equivalente a la Sunarp.
- Inscripción en el Registro de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía, y si requieren de alguna autorización específica, recurrir a la Comisión Nacional de Inversión Extranjera.
- Darse de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, incluso si se trata de una empresa con un único trabajador.
- Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, instrumento del estado mexicano cuyo propósito es captar, integrar, procesar y suministrar información sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país, para un mejor desempeño y promoción de las actividades empresariales.
- Permisos y autorizaciones municipales y estatales que se exijan en el lugar en el que se vaya a establecer la empresa.
- Inscripción ante los demás organismos requeridos, que varían según la actividad a desarrollar: Secretaría de Salud, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, etc.

3.3 Costos, pagos y tiempos a invertir para constituir la empresa elegida

Concepto	Constitución de una oficina de representación (sin ingresos)
 <p>Servicio de asesoría jurídica</p>	<p>Costo: MXN 30 000 - 65 000</p> <p>Tiempo estimado para todo el proceso: 40 días (aprox.)</p>



Concepto	Constitución de una oficina de representación (sin ingresos)
 <p>Autorización y registro</p>	<p>MXN 2240 por pago de derechos No aplica para personas morales extranjeras Tiempo: 10 días</p> <p>Actividades económicas y sociedades con una participación mayor al 49%, que requieren resolución favorable de la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior, tales como el remolque, amarre de cabos y lanchaje. → Sociedades navieras exclusivas en tráfico de altura. → Sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público. → Servicios privados de educación. → Servicios legales. → Construcción, operación y explotación de vías férreas que sean vía general de comunicación, y prestación del servicio público de transporte ferroviario.

Fuente: Secretaría de Economía, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para mayor información visite el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-para-establecer-en-mexico-personas-morales-extranjeras/SE1175>

Concepto	Sucursal u oficina de representación con ingresos
 <p>Servicio de asesoría jurídica</p>	<p>Costo: MXN 30 000 - 65 000 Tiempo: 80 días</p>

Concepto	Sucursal u oficina de representación con ingresos
 <p>Alta de actividad y otros trámites notariales</p>	<p>MXN 7976 para nuevas sociedades, establecimiento de sucursales, adquisición de acciones y convalidaciones.</p> <p>MXN 1531 para el pago de derechos por nuevos campos de actividad.</p> <p>45 días toma la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.</p> <p>Inscripción del instrumento notarial en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado correspondiente, en: www.rnie.economia.gob.mx</p> <p>Sin costo.</p> <p>Plazo de 40 días hábiles.</p> <p>Inscripción por el notario en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Gratuito.</p> <p>Tiempo: 1 día.</p> <p>Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía.</p> <p>Tiempo: 2 a 20 días.</p>

Fuente: Secretaría de Economía, Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social



Para mayor información visite el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-la-comision-nacional-de-inversiones-extranjeras/SE1089>



Concepto	Costos y tiempo típicos de la constitución de una filial
 <p>Servicio de asesoría jurídica</p>	<p>MXN 30 000 a 65 000 para la correcta determinación del esquema de inversión, rápida constitución, definición de esquemas fiscales convenientes y toda la tramitación consecuente.</p> <p>Tiempo: 80 días.</p>
 <p>Autorización de la Secretaría de Economía</p>	<p>Para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.</p> <p>Existen 2 modalidades: virtual, a través del Nuevo Módulo Único de Autorizaciones https://mua.economia.gob.mx/mua-web/muaHome#</p> <p>o presencial, en la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Economía.</p> <p>Más información sobre el procedimiento de autorización de denominación social: https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-uso-de-denominacion-razon-social/SE66</p> <p>Gratuito.</p> <p>Tiempo: 2 días hábiles. En caso de no tener respuesta en 15 días, se entiende otorgada (silencio positivo).</p>
 <p>Alta de actividad</p>	<p>Una vez que la Secretaría de Economía (SE) otorga el visto bueno, se crea el Acta Constitutiva en el que se detallan todos los aspectos relacionados con la empresa y su funcionamiento.</p> <p>Costo: 11 500 MXN más 115 MXN por página.</p> <p>Honorarios: entre 7500 y 17,200 MXN</p>

Concepto	Costos y tiempo típicos de la constitución de una filial
 <p>Trámites derivados de la contratación de personal laboral</p>	<p>Alta patronal e inscripción en el Seguro de Riesgos de Trabajo. Gratuito / 21 a 30 días.</p>
	<p>Aprobación de planes y programas de capacitación y adiestramiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Gratuito.</p>
	<p>Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. Gratuito.</p>
	<p>Constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo. Gratuito.</p>
<p>http://www.imss.gob.mx/tramites/alta-patronal</p>	
<p>Otros trámites derivados:</p>	
<p>→ Aprobación de planes y programas de capacitación y adiestramiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Costo: Gratuito</p>	
<p>→ Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, supervisada por la STPS. Costo: Gratuito</p>	
<p>→ Constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo, supervisada por la STPS. Los documentos que prueban la constitución de esta comisión sólo deben conservarse para una eventual inspección. Costo: Gratuito</p>	



Concepto	Costos y tiempo típicos de la constitución de una filial
 <p>Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)</p>	<p>Alta obligatoria en el Sistema de Información Empresarial Mexicano. MXN 150 a 670 dependiendo del número de empleados y actividad.</p> <p>Sector comercio Hasta 2 personas: 150 MXN 3 o menos: 350 MXN 4 o más: 670 MXN</p> <p>Sector industrial Hasta 2 personas: 150 MXN 3 o menos: 350 MXN 4 o más: 670 MXN</p>
 <p>Registro en el organismo recaudador estatal</p>	<p>Inscripción en el Padrón de contribuyentes del Impuesto Sobre Nómina. Gratuito.</p> <p>https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</p>

El alta obligatoria en el SIEM cuesta

150-670
pesos mexicanos

Concepto	Costos y tiempo típicos de la constitución de una filial
 <p>Otros</p>	<p>Si el negocio está a nombre de una empresa extranjera, se requiere que el poder de representación esté certificado ante cónsul mexicano o apostillados.</p> <p>Si se trata de actividades con regulación específica y el extranjero participa en más del 49% de la sociedad, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera: https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-la-comision-nacional-de-inversiones-extranjeras/SE1089</p> <p>Costo: MXN 7976 para nuevas sociedades, establecimiento de sucursales, adquisición de acciones, convalidaciones.</p> <p>MXN 1531 para el pago de derechos por nuevos campos de actividad. Tiempo: 45 días.</p> <p>Si se abre un establecimiento mercantil en Ciudad de México, se debe notificar a la delegación local correspondiente: https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/tramites/sistema-electronico-de-avisos-y-permisos-de-establecimientos-mercantiles-siapem</p> <p>Gratuito.</p> <p>Si provee servicios financieros: autorización e inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros: https://webapps.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp</p> <p>Gratuito.</p> <p>Si quiere importar mercancía, requiere inscripción el registro en el padrón de importadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en casos particulares, según la fracción arancelaria, el registro en el padrón de importadores de sectores específicos: https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribete-en-el-padrón-de-importadores</p> <p>Gratuito.</p>

Capítulo

4

Registro de marca

Contenido

4.1	Proceso de búsqueda y trámites	35
4.2	Costos a pagar y tiempos	36

4.1 Proceso de búsqueda y trámites

El ordenamiento legal que protege la propiedad industrial en México es la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) de 1991, y la institución encargada de su aplicación es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), equivalente al Indecopi en Perú (www.impi.gob.mx).



Para profundizar en el marco legal, ingresar a:

<https://www.gob.mx/impi/acciones-y-programas/temas-de-interes-marco-juridico-nacional>

Modalidades de propiedad industrial en México:

- Otorgamiento de patentes de invención
- Registro de modelos de utilidad
- Registro de diseños industriales
- Registro de marcas
- Registro de marcas colectivas
- Registro de avisos comerciales
- Publicación de nombres comerciales
- Declaración de protección de denominaciones de origen
- Regulación de secretos industriales

Tratándose de los procedimientos contenciosos de declaración administrativa de nulidad, caducidad, cancelación, infracción o tramitación, se registrará por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) y de manera supletoria por el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), que es un ordenamiento de la Ley de Propiedad Industrial.

El Estado mexicano

- Forma parte del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
- Ha suscrito el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Industrial relacionados con el Comercio, en el marco de la OMC.
- Es miembro del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- Ha suscrito el Tratado sobre Derecho de Marcas.
- Forma parte del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional.



El IMPI ofrece la posibilidad de presentar en línea solicitudes de registro de marcas, modelos de invención, recibir notificaciones, entre otros. Además, está disponible el servicio Marcanet, una herramienta electrónica para que de forma gratuita y en tiempo real se consulten los expedientes de marcas, avisos y nombres comerciales con los que cuenta la Dirección Divisional de Marcas (<http://marcanet.impi.gob.mx/marcanet/>).



Los formatos para los trámites ante el IMPI y unas breves guías de procedimientos y trámites se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/impi/documentos/coleccion-guia-de-usuarios>

4.2 Costos a pagar y tiempos

Concepto	Costes típicos (sin IVA)	Tiempo estimado de los procesos
 <p>Registro de patentes</p>	MXN 4550 por la presentación de solicitudes de patente y sus anexos de hasta 30 hojas; MXN 61 por hoja adicional.	General: 3 a 5 años Diseño industrial: 1 año Modelo de utilidad: 2 años
	MXN 1185 por publicación anticipada de la solicitud de patente.	Toda solicitud de patente o de registro de diseño industrial o modelo de utilidad debe tramitarse ante el IMPI y puede ser tramitada por el propio solicitante o a través de un apoderado legal.
	MXN 3099,84 por expedición de título de patente.	La solicitud debe ser sometida a un examen de forma (del procedimiento administrativo de solicitud) y posteriormente a un examen de fondo.
	MXN 1161,90 por año (primeras cinco anualidades).	
	MXN 1360,69 (sexta a décima anualidad).	
	MXN 1536,99 a partir de la onceava anualidad.	

Concepto	Costes típicos (sin IVA)	Tiempo estimado de los procesos
 <p>Registro de modelos de utilidad</p>	<p>MXN 2000 por la presentación de una solicitud de registro de un modelo de utilidad y sus anexos de hasta 30 hojas; MXN 61 por hoja adicional.</p> <p>MXN 661,79 por expedición del título de modelo de utilidad.</p> <p>MXN 1099,39 de la 1ra a la tercera anualidad.</p> <p>MXN 1122,83 de la cuarta a la sexta anualidad.</p> <p>MXN 1290,36 a partir de la séptima.</p>	
 <p>Registro de diseño industrial</p>	<p>MXN 2000 por la presentación de una solicitud de registro de un modelo de utilidad y sus anexos de hasta 30 hojas; MXN 61 por hoja adicional.</p> <p>MXN 5770,45 por expedición del título de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia.</p>	
 <p>Registro de marca, Registro de aviso comercial (eslogan), Registro de nombre comercial</p>	<p>MXN 2695,18 por el estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial hasta la conclusión del trámite o expedición del título.</p> <p>MXN 2597,77 por la renovación de un registro de marca, aviso comercial o nombre comercial nacional.</p>	<p>6 meses como máximo tarda la respuesta del IMPIP.</p>



Tarifas a detalle última reforma publicada DOF 04-02- 2021:
<https://inpi.com.mx/Cuanto-Cuesta-Registrar-Marca.php>

Capítulo

5

Sistema y costo fiscal

Contenido

5.1	Sistema impositivo.....	39
5.2	Breve descripción del régimen tributario.....	41
5.3	Impuesto a la Renta e IVA.....	43
5.4	Impuesto a los dividendos.....	44
5.5	Otras retenciones e impuestos a considerar.....	44

5.1 Sistema impositivo

Todos los contribuyentes (tanto personas físicas como jurídicas, que en México se denominan morales) tienen un código de identificación a efectos fiscales, denominado Registro Federal de Contribuyentes (RFC), equivalente al RUC en Perú.

Ejercicio fiscal y prescripción.

Los ejercicios fiscales tienen una duración de doce meses, coincidente con el año natural, por lo que finalizan el 31 de diciembre. Aun cuando los impuestos se calculan por ejercicios fiscales, existe la obligación de realizar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual con periodicidad mensual para todas las personas jurídicas y como regla general para personas físicas, entre los días 17 y 19 de cada mes. Se dispone de un único impreso para la liquidación de todos los impuestos.

El marco legal del Sistema Tributario Mexicano se apoya, principalmente, en los siguientes ordenamientos legales:

 <p>Constitución</p>	<p>Artículos 31° (Fracción IV), 73° (Fracciones VII y XXIX), 74° (Fracción IV), 115° (Fracción IV), 1160° (Fracción II), 1170° (Fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX), 118° (Fracción I), 124°, 126° y 131°.</p>
 <p>Leyes y Códigos</p>	<p>Ley de Ingresos de la Federación (incluye los impuestos objeto de recaudación y la estimación de las cantidades a recibir), Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Ley de Aduanas, Ley Federal del Impuesto a Automóviles Nuevos, Ley de Comercio, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Derechos y el Código Fiscal de la Federación (Compendio de diversos aspectos fiscales: contribuciones, procedimientos, recursos administrativos, etc.).</p>
 <p>Reglamentos y Resoluciones</p>	<p>Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglamento de la Ley del IVA, Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Reglamento de la Ley de Aduanas, Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal (agrupa las reglas dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos).</p>



Adicionalmente, la autoridad fiscal publica disposiciones, criterios, decretos, manuales, lineamientos y otras disposiciones que también son de aplicación. La normativa vigente en materia fiscal está disponible en la página del Servicio de Administración Tributaria:

- Normatividad personas: <https://www.sat.gob.mx/personas/normatividad>
- Normatividad empresas: <https://www.sat.gob.mx/empresas/normatividad>

Los gobiernos de los estados y los municipios están autorizados para establecer impuestos, aunque su poder recaudatorio no es muy relevante. Entre los ordenamientos estatales y locales a tener en cuenta destacamos los siguientes:

- Ley de Ingresos (local)
- Ley del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (solo personas jurídicas y personas físicas a partir de ciertos montos)
- Impuesto predial
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles
- Impuesto sobre espectáculos públicos
- Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos

5.1.1 Sistema impositivo (Estatal, regional y local)

La recaudación tributaria se concentra en la aplicación del impuesto a la Renta y al IVA, además de los ingresos derivados por las tasas del sector energético (petróleo y electricidad) y del comercio exterior (importaciones y exportaciones). Los gobiernos estatales y el Distrito Federal, por su parte, tienen acceso a bases impositivas muy reducidas, entre las que destaca el impuesto sobre nóminas; las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios; y por tenencia o uso de automóviles. Asimismo, para los gobiernos municipales el impuesto prediales su principal fuente de ingresos.

Los principales impuestos son:

Impuestos directos	Impuestos indirectos
<ul style="list-style-type: none">→ Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y Morales-jurídicas.→ Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.	<ul style="list-style-type: none">→ Impuesto al Valor Agregado (IVA).→ Aranceles.→ Impuesto especial sobre producción y servicios (bebidas, tabaco, etc.).→ Impuesto sustitutivo del crédito al salario.→ Impuesto predial.→ Impuesto sobre nóminas.

La recaudación de impuestos en México se enfrenta fundamentalmente a dos problemas: el sector informal y los regímenes especiales que permiten cierta evasión del impuesto.

En el país no existe imposición sobre el patrimonio ni sobre herencias y donaciones. La imposición sobre los bienes inmobiliarios es competencia de los municipios y el impuesto es calculado con base al valor del bien.

5.2 Breve descripción del régimen tributario

Para fines fiscales, es necesario definir si un contribuyente realizará sus actividades económicas como persona física o como persona moral. En cada caso tiene requisitos y un trato fiscal distinto.

Régimen fiscal	Descripción
Actividad empresarial	<p>Quienes realicen actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas (Para tributar en este régimen no se establece un límite de ingresos).</p> <p>Por ejemplo: talleres mecánicos, imprentas, restaurantes, cafeterías, cocinas económicas, cantinas, bares, tiendas de abarrotes, misceláneas; minisúpers, escuelas; kinders, guarderías, ferreterías, refaccionarias, entre otras.</p> <p>http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/ActividadEmpresarial/default.htm</p> <p>Disposiciones aplicables al régimen de Empresarios y profesionales: https://www.sat.gob.mx/normatividad/15358/disposiciones-aplicables-al-regimen-de-empresarios-y-profesionales</p>
Arrendamiento	<p>Las personas que obtengan ingresos por otorgar en renta o alquiler bienes inmuebles como son: casas habitación; departamentos habitacionales; edificios; locales comerciales, bodegas, entre otros.</p> <p>http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/Arrendamiento/default.htm</p> <p>Disposiciones aplicables al régimen de Arrendadores: https://www.sat.gob.mx/normatividad/42656/disposiciones-aplicables-al-regimen-de-arrendadores</p>



Régimen fiscal	Descripción
Asalariado	<p>Las personas físicas que perciben salarios y demás prestaciones derivadas de un trabajo personal subordinado a disposición de un empleador, incluyendo la participación de utilidades y las indemnizaciones por separación de su empleo.</p> <p>El término de sueldo suele ser utilizado como sinónimo de salario. http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/Asalariado/default.htm</p> <p>Disposiciones aplicables al régimen de Asalariados: https://www.sat.gob.mx/normatividad/14362/disposiciones-aplicables-al-regimen-de-asalariados</p>
Intereses	<p>Disposiciones aplicables al régimen de otros ingresos: https://www.sat.gob.mx/normatividad/14002/disposiciones-aplicables-al-regimen-de-otros-ingresos</p>
Servicios profesionales	<p>Les corresponde tributar en este régimen a las personas físicas que obtengan ingresos por prestar servicios profesionales de manera independiente (no como asalariados) a empresas, dependencias de gobierno o a personas físicas en general, por ejemplo: abogados, contadores, arquitectos, médicos, dentistas, ingenieros, entre otros. http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/ServiciosProfesionales/default.htm</p> <p>Disposiciones aplicables al régimen de Empresarios y profesionales: https://www.sat.gob.mx/normatividad/15358/disposiciones-aplicables-al-regimen-de-empresarios-y-profesionales</p>
Incorporación fiscal	<p>Se incorpora a las personas físicas que realicen actividades empresariales que en su conjunto no excedan los dos millones de pesos, como fondas, misceláneas, salones de belleza, refaccionarias, talleres mecánicos, tintorerías, carnicerías, papelerías, fruterías, entre otras. http://omawww.sat.gob.mx/regimenesfiscales/Paginas/IncorporacionFiscal/default.htm</p> <p>Disposiciones aplicables al Régimen de Incorporación fiscal: https://www.sat.gob.mx/normatividad/15474/disposiciones-aplicables-al-regimen-de-incorporacion-fiscal</p>

5.3 Impuesto a la Renta e IVA

Concepto	Tasa impositiva
Impuesto de Sociedades	<p>Impuesto Sobre la Renta: 30% (tasa máxima):</p> <ul style="list-style-type: none"> → Sociedades extranjeras con establecimiento permanente tributan como las mexicanas: 30%. → Sociedades que carezcan de establecimiento permanente están sujetas a retenciones sobre sus ingresos brutos y sus transferencias. <p>Operaciones gravadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Reparto de dividendos: 10% sobre el importe a distribuir. → Tributación por envío de remesas de establecimientos permanentes en México a su matriz o a otros establecimientos en el exterior: 10%. → Tributación de regalías: 25%. → Tributación por compraventa de acciones: Se grava con el Impuesto a la Renta <p>Más información sobre la tributación de no residentes en México en el Art. 153 y siguientes de la LISR: www.diputados.gob.mx</p> <p>Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta: https://www.sat.gob.mx/ordenamiento/14642/reglamento-de-la-ley-del-impuesto-sobre-la-renta</p>
Impuesto indirecto	<p>Impuesto al Valor Agregado (IVA): 16%.</p> <p>0% de tasa para actividades relativas a alimentos básicos, edición de libros y periódicos, maquinaria e insumos para la actividad agrícola, entre otros.</p> <p>Ley de impuesto al Valor Agregado: https://www.sat.gob.mx/ordenamiento/37585/ley-del-impuesto-al-valor-agregado</p> <p>Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: https://www.sat.gob.mx/ordenamiento/41202/reglamento-de-la-ley-del-impuesto-al-valor-agregado</p>



5.4 Impuesto a los dividendos

Está gravada por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y tributación por el reparto de dividendos: la sociedad que los distribuye debe retener al accionista un 10% sobre el importe de los dividendos a distribuir.



Mayor información, Artículo 140 Acumulación de dividendos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta: <https://www.sat.gob.mx/articulo/32450/articulo-140>

5.5 Otras retenciones e impuestos a considerar

Concepto	Tasa impositiva
Tributación derivada de la contratación de personal laboral	<p>Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU): Los empresarios que tienen personal a su cargo, sean o no contribuyentes del ISR, deberán repartir el 10% de las utilidades devengadas en la empresa (sistema de cálculo similar al de la base imponible del ISR) durante el año inmediato anterior. Se exceptúan de la obligación las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento, entre otras.</p> <p>Impuesto sobre Nóminas: Impuesto estatal que grava la realización de pagos de dinero por concepto de remuneraciones al trabajo personal en relación de dependencia. La base imponible suele incluir el monto total de pagos que se realicen por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado dentro del territorio del estado, pero varía según el estado del que se trate. El tipo impositivo aplicable varía del 0,5% al 3%, dependiendo del estado.</p>
Impuesto sobre el Patrimonio	<p>No existe como tal, pero se aplica un impuesto municipal, Impuesto sobre Propiedades Inmuebles, denominado Predial, que grava anualmente la propiedad de inmuebles según su valor catastral.</p>

Concepto	Tasa impositiva
Impuesto sobre Transacciones con el Exterior	<p>Arancel: el Impuesto a la Importación se aplicará a la importación de mercancías de acuerdo con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y del acuerdo comercial correspondiente.</p> <p>Derecho de Trámite Aduanero: En el Art. 49 Ley Federal de Derechos se tasan las importaciones definitivas.</p>
Otros	<p>Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS): Grava la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabaco, entre otros bienes. Es un impuesto indirecto por lo que los contribuyentes lo trasladan a sus clientes (excepto en el caso de importación), teniendo solo obligación de reportarlo al SAT.</p> <p>Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI): todas las operaciones de transmisión de bienes inmuebles por cualquier título, ya sea oneroso o gratuito, están sujetas al pago de este impuesto estatal por parte del adquirente en el momento de la escrituración del bien. El tipo impositivo aplicable varía del 0,02% al 4,5%. En algunos estados este impuesto se condona a aquellas personas con escasos recursos.</p> <p>Estímulo fiscal a la Investigación: Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio en investigación o desarrollo de tecnología, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito.</p> <p>En general, la aplicación de derechos específicos, subvenciones o incentivos fiscales tiene su origen en la intención de los Estados o Municipios de alcanzar los objetivos sociales o potenciar ciertas industrias mediante la atracción de inversiones.</p>

Capítulo



Regímenes laborales

Contenido

6.1	Requisitos o permisos para residentes temporales o permanentes.....	47
6.2	Tipos de contratos y restricciones a la empresa extranjera.....	48
6.3	Costos sociales del trabajador	49
6.4	Ley migratoria, límites para trabajadores extranjeros	50

6.1 Requisitos o permisos para residentes temporales o permanentes

Básicamente existen, actualmente, las siguientes formas migratorias:

Visitante (estancia menor a 180 días)

- Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (Los titulares de pasaporte peruano no necesitan visado para ingresar al país)
- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas. Costo: MXN 3313,60



Más información en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/visa-de-visitante-con-permiso-para-realizar-actividades-remuneradas/SRE268>

Residente (estancia mayor a 180 días)

Residente temporal:

Autoriza al extranjero para permanecer en el país por un tiempo no mayor a 4 años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar.

Costo:

- Hasta un año: MXN 4413,39
- Dos años: MXN 6613,06
- Tres años: MXN 8375,61
- Cuatro años: MXN 9926,63



Más información en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/visa-de-residencia-temporal/SRE260>



Residente permanente:

Autoriza al extranjero para permanecer en el territorio nacional de manera indefinida, con permiso para trabajar. Costo: MXN 5379,29



Más información en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/visa-de-residencia-permanente/SRE236>

Se puede consultar la información sobre los visados vigentes y su forma de tramitación en la página del Instituto Nacional de Migración (http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Tramites_LM) y en la página de la Embajada de México en Perú.

6.2 Tipos de contratos y restricciones a la empresa extranjera

Se presume la existencia de contrato y de una relación laboral entre el que presta un trabajo personal subordinado y el que lo recibe. Este concepto supone que la carencia de contrato escrito no privará al trabajador de sus derechos, ya que la falta de formalidad se imputará al empleador.

Los contratos laborales pueden ser individuales y colectivos, cuando se participa en proyectos donde se encuentre involucrado algún integrante del sector público, esto usualmente llevado con sindicatos, federaciones o confederaciones según el alcance y afiliación del sindicato de que se trate.

Tipos de contrato

Desde el 2012 se permite por ley en México el trabajo por temporada, a prueba o a capacitación inicial. El periodo de prueba se puede establecer en todos los contratos por tiempo indeterminado o con una duración mayor a 180 días (artículo 39º). A falta de estipulaciones expresas, la relación laboral será por tiempo indeterminado, que es el tipo de contrato más usual.

El patrón deberá garantizar la seguridad social y demás prestaciones de la categoría o puesto que desempeñe. El trabajo temporal sólo puede estipularse en los casos siguientes: cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar y cuando tenga por objeto asistir temporalmente a otro trabajador.

Subcontratación o Outsourcing

Aquel por medio del cual un contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas (artículo 15-A de la Ley Federal de Trabajo).

Este mismo artículo establece unas condiciones para que el trabajo sea considerado en régimen de subcontratación:

- No puede abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.
- Debe justificarse por su carácter especializado.
- No puede comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.
- El contrato que se celebre entre la persona física o moral que solicita los servicios y un contratista debe constar por escrito.

La ley no permite la subcontratación cuando se transfieran de manera deliberada trabajadores de la contratante a la subcontratista, con el fin de disminuir derechos laborales. Quien utilice en régimen de subcontratación de personal de forma dolosa se hará acreedora a una multa de entre 250 a 5.000 veces el salario mínimo general (artículo 1004-C de la Ley Federal del Trabajo).



Para mayor información visite el siguiente enlace:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_230421.pdf

6.3 Costos sociales del trabajador

Las prestaciones sociales obligatorias son las contribuciones a la Seguridad Social (IMSS), el Fondo de Vivienda (Infonavit) y el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), así como los pagos por concepto de prima vacacional, antigüedad y aguinaldo. Estos beneficios representan en promedio un costo para la empresa equivalente al 29% de los salarios pagados.



Contribuciones a la Seguridad Social (IMSS)	<ul style="list-style-type: none">→ 25 salarios mínimos como máximo.→ Contempla enfermedad, maternidad, riesgo de trabajo y guarderías→ 18 salarios mínimos como máximo por invalidez, vejez, cesantía y muerte.→ El pago de las cuotas obrero-patronales se realiza por bimestres vencidos.
Aportación al Fondo Nacional de la Vivienda	<ul style="list-style-type: none">→ 5% de los salarios diarios de los trabajadores a su servicio, con un tope máximo de 25 veces el salario mínimo diario en México D.F.→ El pago es bimensual, a bimestre vencido, antes del 17 del primer mes siguiente.

6.4 Ley migratoria, límites para trabajadores extranjeros

Los ciudadanos con nacionalidad peruana para entrar en México necesitan cumplir diferentes formalidades de inmigración.

No requieren visa quienes realicen actividades turísticas, deportivas, de negocios, investigación, corresponsal, tratamientos médicos, asistencia a conferencias, religiosas, estudios (por menos de 180 días), cooperante (por menos de 180 días).

Continúan vigentes los siguientes tipos de visas:

Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas	USD 44 Requisitos: https://embamex.sre.gob.mx/peru/index.php/sconsulares/visas?id=29
Visa de residencia temporal	USD 254 Requisitos: https://embamex.sre.gob.mx/peru/index.php/sconsulares/visas?id=30

Visa para realizar estudios por más de 180 días	Requisitos: https://embamex.sre.gob.mx/peru/index.php/sconsulares/visas?id=31
Visa de residencia permanente	Requisitos: https://embamex.sre.gob.mx/peru/index.php/sconsulares/visas?id=32
Visa de residencia temporal o permanente	Requisitos: https://embamex.sre.gob.mx/peru/index.php/sconsulares/visas?id=33
Visa de residencia temporal, de residencia permanente o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas	Requisitos: https://embamex.sre.gob.mx/peru/index.php/sconsulares/visas?id=34

Para el trámite de VISAS, la Embajada de México en Perú, realiza citas a través de MEXITEL.



Para mayor información visite el siguiente enlace:

<https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>

Tener en cuenta que para que una empresa constituida en México pueda contratar extranjeros debe estar inscrita en un registro del Instituto Nacional de Migración (INM) y tener una “constancia de empleador” (presentando listado de personal extranjero y mexicano, copia cotejada con originales de todos los documentos corporativos de la empresa e inscripción ante Hacienda, entre otros). Si la empresa está inscrita en el citado registro, puede emitir un documento que justifique la contratación del ciudadano extranjero en cuestión y solicitar la autorización del INM a través de la página web. Se le otorgará un Número Unificado de Trámite (NUT). Con este NUT, el ciudadano peruano deberá acudir a un consulado mexicano para solicitar un Permiso de Internación por Oferta de Empleo que le permita la entrada legal en el país (trámite que dura alrededor de una semana). Una vez en México, el ciudadano peruano deberá acudir al INM para canjear su visado provisional por una tarjeta de residente temporal, por un periodo de 1 a 4 años. Para alargar la residencia por un periodo mayor a 4 años, se deberá tramitar la residencia permanente.

Capítulo



Cultura de negocios

Contenido

7.1	Perfil del negociador en México	53
7.2	Consejos de negociación.....	53

7.1 Perfil del negociador en el país de destino

- Excelente negociador.
- Busca generar lazos de amistad y de confianza para negociar.
- Es muy cortés en su trato y espera lo mismo de su contraparte.
- No le gusta decir "no". Usa frases como "lo analizaré", "vamos a ver", etc.
- Es una persona extrovertida y expresiva.
- Tiene una visión de largo plazo en la generación de negocios

7.2 Consejos de negociación

Durante una reunión de negocios no hay que apurar la conversación. Mantener la paciencia y tener en cuenta que al mexicano le gusta saber y conocer a quien tiene al frente y, por ello, conversar de otros temas de carácter informal antes de entrar en materia. El ser agresivo en las negociaciones se considera de mala educación y podría afectar las transacciones.

El mexicano casi no contesta correos si no te conoce, lo idóneo es llamar por teléfono a tu contraparte. Asimismo, es de suma importancia traer consigo fichas técnicas, muestras y/o presentación del producto o servicio que se ofrezca.

Es importante mantener una permanente relación con los compradores. Los viajes a México deben ser una constante, como también el que las contrapartes mexicanas vayan al país de destino a conocer e interiorizarse con su socio. Al mexicano le gusta mantener una relación estrecha con quienes hacen negocios. Los viajes de negocios deben realizarse por lo menos dos veces al año.



Para mayor información visite el siguiente enlace:

<https://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/estudio/609578798rad68397.pdf>

Guía de Implantación México 2021

Una publicación de la Comisión de Promoción del Perú
para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Calle Uno Oeste N° 50, piso 14, urb. Córpac, San Isidro,
Lima - Perú

Teléfono (51-1) 616-7300

www.promperu.gob.pe

© PROMPERÚ. Todos los derechos reservados

Distribución gratuita. Prohibida su venta

Créditos:

PROMPERÚ

Coordinación: Departamento de Exportación de Servicios
y Oficina de Comunicaciones

Edición, corrección de contenidos, diseño y
diagramación: www.grafitti.pe

Fotos: Archivo PROMPERÚ, Shutterstock

Lima, diciembre de 2021





PERU
XPERT

www.peruxpert.com